



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0356-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 27 de junio del 2019

VISTO:

El expediente con registro N° 4870-2019-MPH/TD, de fecha 13 de junio del 2019, presentado por el Sr. **SANTOS LIVIA CASTILLO**, identificado con DNI N° 03239230 con Domicilio Legal Caserio Uchupata S/N, Distrito de Sondorillo Provincia de Huancabamba, Presidente del **COMITE DE FESTEJOS 2019**; a través del cual solicita el apoyo económico con equipo de sonido para grupo musical para la realización de Actividades Festivas por celebrarse los 49° Aniversario de la I.E 14536 MANUEL GONZÁLES PRADA – UCHUPATA.- Sondorillo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el documento del visto, el señor **SANTOS LIVIA CASTILLO**, Presidente del **COMITE DE FESTEJOS 2019**; a través del cual solicita el apoyo económico con equipo de sonido para grupo musical para la realización de Actividades Festivas por celebrarse los 49° Aniversario de la I.E 14536 MANUEL GONZÁLES PRADA – UCHUPATA.- Sondorillo, ha realizarse desde el día 17 al 19 de julio del año 2019.

Que, con Informe N° 1031-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 18 de junio 2019, la CPC Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal su opinión para atender el pedido formulado por el Ciudadano **SANTOS LIVIA CASTILLO**, Presidente del **COMITE DE FESTEJOS 2019**; precisando que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 0861-2019-MPH/GPP-CP, de fecha 18 de junio 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
- ✓ **Específica del Gasto** : 23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS
- ✓ **MONTO** : hasta por un monto total de S/.500.00 (Quinientos con y 00/100 Soles);

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que a través del Acuerdo de Concejo N° 009 adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0356-2019-MPH/ALC.

(Pág. 02)

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON y 00/100 SOLES)**, al Sr. **SANTOS LIVIA CASTILLO**, identificado con DNI N° 03239230, Presidente del **COMITE DE FESTEJOS 2019**; para la contratación de un equipo de sonido para grupo musical con la finalidad de realizar Actividades Festivas por celebrarse los 49° Aniversario de la I.E 14536 MANUEL GONZÁLES PRADA - UCHUPATA.- Distrito de Soncorillo Provincia de Huancabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO - El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- | | |
|-----------------------------------|---|
| META | : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS |
| ✓ Fuente de Financiamiento | : 09 Recursos Directamente Recaudados |
| ✓ Tipo de Transacción | : 5 Gastos Corrientes |
| ✓ Genérica del Gasto | : 23 BIENES Y SERVICIOS |
| ✓ Específica del Gasto | : 23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, determinar a nombre de quien se realizará el giro del apoyo otorgado, observando a su vez la correcta afectación, y rendición documentada del gasto efectuado, en concordancia a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. **SANTOS LIVIA CASTILLO**; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

REGION PERU
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

C.c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ GPP.
- ✓ Oficina de Tesorería
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

IBN/